Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico
Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Anuncio de acuerdo de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace público **Acuerdo de otorgamiento de Subvención a empresas industriales de confección textil de la isla de Tenerife para la adquisición de activos fijos, 2017** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el **3 de octubre de 2017**, punto del orden del día nº 34, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ENTIDADES SOLICITANTES

SOLICITANTES

Expte.	DATOS SOLICITANTES	CIF
TX2017/01	FERNANDO GUSTAVO MARTÍNEZ OSORIA	49517997D
TX2017/02	AREALONGA CANDELARIA, S.L.	B38439428
TX2017/03	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	B76644285
TX2017/04	CAROLINA NATIVIDAD BASTIDAS ARIAS	79157209H
TX2017/05	BEATRIZ SARA GALVÁN DE LA ROSA	78851101V
TX2017/06	EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES	42060910M
TX2017/07	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	B38321238
TX2017/08	SERGIO RAMÓN LÓPEZ SACRAMENTO	78629495Q
TX2017/09	CHLOE TEXTIL, S.L.	B76628148
TX2017/10	NIEVES MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	42075189R
TX2017/11	LEONARDO BERNABÉ GUTIERREZ COLINA	42007958E
TX2017/12	CANDELARIA NOEMI MARCELINO ORTEGA	43812574N
TX2017/13	SEDOMIR RODRÍGUEZ DE LA SIERRA, S.L.	B76733179
TX2017/14	NÉSTOR ANIBAL RODRÍGUEZ SIERRA	79158399N
TX2017/15	ABUELA LALA, S.L.	B76514983
TX2017/16	JAVILAR FASHION, S.L.	B76722495

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife, y

Resultando que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 40, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, y publicadas en el BOP nº 61 de 22 de mayo de 2017.

Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 40 en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria de dicha línea de subvenciones para el presente ejercicio económico, autorizándose un gasto ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2017 y 2018.

Subvención nº 2017-000297			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Total
2017	17-0501-4333-77040	100.000,00	250.000,00 €
2018	18-0501-4333-77040	150.000,00	

Resultando en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida (código: 347448), procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 65 de 31 de mayo de 2017.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2017, habiéndose presentado en plazo, las dieciséis (16) solicitudes de subvención anteriormente relacionadas conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Resultando que con fecha 25 de julio de 2017 se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular el requerimiento de subsanación de solicitudes que finalizaba el 8 de agosto de 2017. Vencido dicho plazo, los siguientes solicitantes no aportaron la documentación requerida en tiempo y forma:

Expte.	**SOLICITANTE**	**CIF**
TX2017/01	FERNANDO GUSTAVO MARTÍNEZ OSORIA	49517997D
TX2017/02	AREALONGA CANDELARIA, S.L.	B38439428
TX2017/09	CHLOE TEXTIL, S.L.	B76628148
TX2017/10	NIEVES MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	42075189R
TX2017/11	LEONARDO BERNABÉ GUTIERREZ COLINA	42007958E
TX2017/12	CANDELARIA NOEMI MARCELINO ORTEGA	43812574N
TX2017/13	SEDOMIR RODRÍGUEZ DE LA SIERRA, S.L.	B76733179
TX2017/14	NÉSTOR ANIBAL RODRÍGUEZ SIERRA	79158399N

Resultando que el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, procedió a la evaluación de las solicitudes presentadas en base a la documentación aportada en la Memoria explicativa y de acuerdo a los criterios establecidos en la Base 11ª de la convocatoria.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Resultando que a la vista de la documentación presentada por los solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2017, con el fin de formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria y de la disponibilidad de fondos.

Resultando que, aplicando los criterios y baremos previstos en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria, ocho solicitudes fueron baremadas y clasificadas según la puntuación obtenida que se describe en el siguiente cuadro:

Expediente	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/CIF	Total puntos	Inversión subvencio-nable	Subven-ción
TX2017/07	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	B38321238	**55**	11.000,00	**5.500,00**
TX2017/08	SERGIO RAMÓN LÓPEZ SACRAMENTO	78629495Q	**50**	15.250,00	**7.625,00**
TX2017/16	JAVILAR FASHION, S.L.	B76722495	**50**	19.650,00	**9.825,00**
TX2017/04	CAROLINA NATIVIDAD BASTIDAS ARIAS	79157209H	**40**	15.873,00	**7.936,50**
TX2017/15	ABUELA LALA, S.L.	B76514983	**35**	5.000,00	**2.500,00**
TX2017/03	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	B76644285	**30**	9.745,00	**4.872,50**
TX2017/06	EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES	42060910M	**30**	26.000,00	**13.000,00**
TX2017/05	BEATRIZ SARA GALVÁN DE LA ROSA	78851101V	**30**	5.204,45	**2.602,22**
TOTAL					**53.861,22**

Resultando que, examinadas las solicitudes presentadas, se ha podido constatar que de conformidad con los criterios de valoración, la inversión considerada subvencionables correspondientes a los ocho beneficiarios referidos, ascienden a un total de 53.861,22 €, cuantía inferior al crédito aprobado por Consejo de Gobierno Insular por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2017 y 2018.

Resultando que según lo establecido en la Base 9ª *"podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. En este caso, la esta propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva",* dándose tal supuesto de hecho en el caso que nos ocupa.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Considerando que la Base 11ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, estableció que para la concesión de las mismas se valorarían los siguientes criterios:

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la persona solicitante y los proyectos cumplan los requisitos exigidos y no esté incursa en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

- CRITERIO 1: **Creación de puestos de trabajo fijos a jornada completa**: 10 puntos

  Por cada nuevo puesto de trabajo fijo a cubrir con un contrato indefinido a jornada completa creado o a crear en el año de la Convocatoria hasta el final del plazo otorgado para la justificación. Los contratos indefinidos a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto del contrato a tiempo completo de 40 horas.

- CRITERIO 2: **Temporalidad de la plantilla inferior al 50% en el ejercicio anterior a la Convocatoria**: 10 puntos.

  La temporalidad se calculará como el porcentaje de las jornadas por contratos laborales temporales en la empresa con respecto al total de jornadas por la totalidad de contratos laborales en ese ejercicio. Las jornadas realizadas por los trabajadores con contrato a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al número de horas respecto de los contratos a tiempo completo de 40 horas.

- CRITERIO 3: **Reconversión de puestos temporales en fijos en año de la Convocatoria**: 5 puntos

  Por cada puesto de trabajo de carácter temporal que se reconvierta en indefinido.

- CRITERIO 4: **Creación de puestos de trabajo temporales a jornada completa**: 5 puntos

  Por cada nuevo puesto de trabajo creado o a crear en el año de la Convocatoria (duración mínima de 6 meses).

- CRITERIO 5: **Plantilla de la empresa durante el año anterior a la Convocatoria** calculada según lo establecido en el apartado c) de la Base 4ª:

  - Hasta 5 empleados: 20 puntos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

- Entre 6 y 10 empleados: 10 puntos.
- Más de 10 empleados: 5 puntos.

Se tomarán en cuenta los puestos de trabajo a jornada completa, los contratos a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto de la jornada completa de 40 horas.

- CRITERIO 6: **Empresas constituidas en, al menos, un 50% por mujeres**: 5 puntos.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada, siendo necesario adjuntar la información solicitada en los anexos a estas Bases y en los modelos propuestos.

Con las puntuaciones obtenidas**,** se confeccionará un **listado en orden descendente**, asignándole a cada solicitud el importe de subvención que le corresponda hasta el agotamiento del crédito disponible. En el caso de empate entre dos o más solicitudes se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntuación por aplicación del criterio 1. Si continúa el empate, se decidirá a favor de aquel proyecto que hubiera alcanzado mayor puntuación por el criterio 2. Si aún persistiera el empate, se aplicarán siguientes criterios aplicando el orden establecido (criterio 3, criterio 4, criterio 5 y criterio 6), dando prioridad a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de ellos, sucesivamente hasta lograr el desempate. De persistir aún el empate tras haber sido ordenados los solicitantes según el que mayor puntuación hubiera obtenido en cada criterio de los mencionados, se dará prioridad a aquel que haya completado en primer lugar la documentación en cualquiera de los Registros u oficinas relacionadas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, LPAC.

Considerando que, por otro lado, y según lo establecido la Base 12ª de las que rigen estas subvenciones en relación a la presente convocatoria, el porcentaje de subvención a conceder por el Cabildo Insular de Tenerife será del 50% de la inversión considerada como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, **oscilando entre un mínimo de 2.500,00 € y un máximo de 20.000,00 €,** siempre con el límite del 50% de la inversión realizada.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en las Acta de la Comisión de Valoración reunida el 11 de septiembre de 2017, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

PRIMERO.- **Declarar el desistimiento** de los solicitantes que a continuación se relacionan al no haber respondido adecuadamente al requerimiento se subsanación de su solicitud en tiempo y forma:

Expte.	SOLICITANTE	CIF
TX2017/01	FERNANDO GUSTAVO MARTÍNEZ OSORIA	49517997D
TX2017/02	AREALONGA CANDELARIA, S.L.	B38439428
TX2017/09	CHLOE TEXTIL, S.L.	B76628148
TX2017/10	NIEVES MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	42075189R
TX2017/11	LEONARDO BERNABÉ GUTIERREZ COLINA	42007958E
TX2017/12	CANDELARIA NOEMI MARCELINO ORTEGA	43812574N
TX2017/13	SEDOMIR RODRÍGUEZ DE LA SIERRA, S.L.	B76733179
TX2017/14	NÉSTOR ANIBAL RODRÍGUEZ SIERRA	79158399N

SEGUNDO.- **Estimar**, por orden de puntuación, las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan:

Expediente	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/CIF	Total puntos	Inversión subven-cionable	Subvención
TX2017/07	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	B38321238	**55**	11.000,00	**5.500,00**
TX2017/08	SERGIO RAMÓN LÓPEZ SACRAMENTO	78629495Q	**50**	15.250,00	**7.625,00**
TX2017/16	JAVILAR FASHION, S.L.	B76722495	**50**	19.650,00	**9.825,00**
TX2017/04	CAROLINA NATIVIDAD BASTIDAS ARIAS	79157209H	**40**	15.873,00	**7.936,50**
TX2017/15	ABUELA LALA, S.L.	B76514983	**35**	5.000,00	**2.500,00**
TX2017/03	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	B76644285	**30**	9.745,00	**4.872,50**
TX2017/06	EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES	42060910M	**30**	26.000,00	**13.000,00**
TX2017/05	BEATRIZ SARA GALVÁN DE LA ROSA	78851101V	**30**	5.204,45	**2.602,22**

TERCERO.- **Distribuir el crédito** aprobado conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Importe aprobado	Importe concedido	Aplicación presupuestaria
2017	100.000,00	53.861,22 €	17-0501-4333-77040

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

CUARTO.- **Anular** la autorización de crédito por importe de **46.138,78 €** en la aplicación presupuestaria 17-0501-4333-77040 (Propuesta: 2017-005183 Item: 2017-008250)

QUINTO.- **Anular** la autorización de crédito por importe de **150.000,00 €** en la aplicación presupuestaria 18-0501-4333-77040 (Propuesta de futuro: 2017-5217 Item: 2017-8251)

SEXTO.- **Disponer** los siguientes importes a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, por la cuantía que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria **17-0501-4333-77040**:

Expte.	SOLICITANTE	CIF	Ejercicio 2017
TX2017/07	GUAYARMINA TEXTIL, S.L.	B38321238	**5.500,00**
TX2017/08	SERGIO RAMÓN LÓPEZ SACRAMENTO	78629495Q	**7.625,00**
TX2017/16	JAVILAR FASHION, S.L.	B76722495	**9.825,00**
TX2017/04	CAROLINA NATIVIDAD BASTIDAS ARIAS	79157209H	**7.936,50**
TX2017/15	ABUELA LALA, S.L.	B76514983	**2.500,00**
TX2017/03	CUATROMASTRES GRUPO MODA, S.L.	B76644285	**4.872,50**
TX2017/06	EUGENIO HERNÁNDEZ TORRES	42060910M	**13.000,00**
TX2017/05	BEATRIZ SARA GALVÁN DE LA ROSA	78851101V	**2.602,22**

SÉPTIMO.- **El pago** de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y los extremos a que se refiere la Base 12ª.2. Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La fecha límite para presentar la justificación de las subvenciones concedidas será el día **20 de octubre de 2017**

La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación:

La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria:

- Declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad que se subvenciona, debiendo acreditarse, en su caso, el importe y la procedencia de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

tales. Así como declaración de los gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. **(Anexo 6).**

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión **(Anexo 5).**
- Facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto subvencionado, hasta alcanzar el 100% del coste de la actividad subvencionable. En el caso de la adquisición de maquinaria, deberán contener el nombre, marca, modelo, fabricante y número de serie de las máquinas.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Compromiso, mediante declaración jurada, de no enajenar o ceder, los bienes de equipo subvencionados, durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un periodo inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización **(Anexo 4).**
- Informe de Vida Laboral de un Código Cuenta de Cotización emitido a través de la Sede electrónica de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo.
- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente, tanto la empresa como los promotores de la misma, de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la autorización expresa conferida al efecto en la solicitud de subvención presentada. Caso de que no se hubiera otorgado autorización a este Cabildo Insular para la obtención de los certificados aludidos, con excepción de aquellos que hubieran de ser emitidos por la propia Corporación Insular, las personas o entidades beneficiarias habrían de aportarlos para justificar adecuadamente.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 13ª. apartado i) en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante:
  - Exposición en la entrada del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, de un cartel identificativo, según el modelo expuesto en el **Anexo 7**, en tamaño DIN-A4, en el que se hagan constar los datos de la convocatoria y del beneficiario. En el momento de la justificación deberá aportar fotografías en las que se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
  - En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas) del siguiente texto: "*Empresa de confección textil subvencionada por el Cabildo de Tenerife en la convocatoria CT 20…* (año de la respectiva convocatoria)", será necesario aportar una muestra real de los documentos que se hayan emitido.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

- Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. **(Anexo 8).**
- En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle.

Asimismo, el Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir cualquier otra documentación que considera necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado precedente el Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de realizar una revisión plena de los gastos subvencionados, dentro del período de los CUATRO (4) años posteriores al abono de la subvención otorgada (Art. 84 y 85 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es